



## RESOLUCIÓN DEL GERENTE GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 128 -2013-SUNARP/GG

Lima, 26 JUN. 2013

**VISTOS**, el Informe N° 62-2013-SUNARP/GC, remitido por la Gerente de Catastro de la Sede Central; el Oficio N° 191-2013-SUNARP-Z.R.N° VII/JEF, remitido por el Jefe (e) de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz; y los correos institucionales remitidos por el Jefe (e) de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz y la Gerente (e) de Presupuesto y Desarrollo de la Sede Central, con fechas 19 y 20 de junio del año en curso, respectivamente; y,

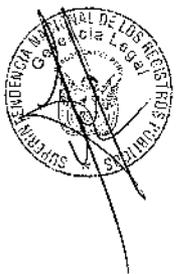
### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 343-2012-SUNARP/GG del 28 de diciembre de 2012, se dispuso renovar el destaque del trabajador Ricardo Javier Guizado Mendoza, Jefe de la Oficina de Catastro de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz, a la Gerencia de Catastro de la Sede Central, a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2013;

Que, mediante Memorandum N° 196-2013-SUNARP/GC, la Gerente de Catastro de la Sede Central, por necesidad del servicio, solicita al Jefe (e) de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz, se amplíe el destaque del trabajador Ricardo Javier Guizado Mendoza, hasta el 31 de diciembre del presente año;

Que, en ese mismo sentido, por Oficio N° 191-2013-SUNARP-Z.R.N° VII/JEF y correo electrónico de fechas 18 y 19 de junio de 2013, el Jefe (e) de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz, da su conformidad a la ampliación del destaque solicitado por la Gerente de Catastro de la Sede Central de la SUNARP;

Que, a través del correo institucional de fecha 20 de junio de 2013, la Gerencia de Presupuesto y Desarrollo de la SUNARP, entre otros precisa que en la Unidad Ejecutora 001-SUNARP Sede Central, cuenta con recursos presupuestales, para atender los gastos de estadía del trabajador Ricardo Javier Guizado Mendoza, por el periodo Julio-Diciembre de 2013;



Que, de acuerdo al artículo 85° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN, el destaque se realizará por necesidad de servicio debidamente fundamentada por parte del área o unidad solicitante; asimismo, se precisa que el destaque o renovación de destaque de un trabajador no deberá perjudicar el cumplimiento de funciones del área de origen:

De conformidad al artículo 86° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, aprobado por Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN, a la resolución N° 201-2007-SUNARP/SN, al literal m) del artículo 14° del Estatuto de la SUNARP, aprobado por Resolución Suprema N° 135-2002-JUS;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Renovar el destaque del trabajador Ricardo Javier Guizado Mendoza, Jefe de la Oficina de Catastro de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz, a la Gerencia de Catastro de la Sede Central, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2013.

La renovación del destaque del trabajador se realiza bajo las mismas condiciones sobre obligación de pago de remuneraciones y beneficios sociales y costos de estadía, dispuestas en la Resolución N° 343-2012-SUNARP/GG.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en la web de la SUNARP.**



**HORACIO EGUREN CIURLIZZA**  
Gerente General  
SUNARP